

**CORRESPONDE
EXPTE. N° 0001/24**

VISTO:

La necesidad de implementar medidas de seguridad para aquellas personas que quieran realizar actividad física en puntos exclusivos de nuestra ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que, tradicionalmente, el uso de bicicleta por personas de toda edad es, en nuestra ciudad, una tradición arraigada para el transporte diario y como medio deportivo y de esparcimiento. Es notorio el crecimiento del parque de bicicletas y es recomendado su uso por médicos y deportólogos como muy favorables a la salud. Su uso no es contaminante para el medio ambiente, tan afectado por el desmesurado tránsito de vehículos con motor. Como medio de transporte es el que ocupa menor espacio físico en proporción a las personas transportadas.

Que, debería favorecerse su uso como alternativa al uso de motos y automóviles.

Que, a pesar de representar un peligro el uso de la bicicleta en las actuales circunstancias derivados de la mala conducta vial, este medio es profusamente utilizado y cuanto más lo sería si se le brindaran las condiciones de seguridad necesaria para su uso.

Que la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 en su art. 5 DEFINICIONES determina "A los efectos de esta ley se entiende por II bis) Ciclovías: Carriles diferenciados para el desplazamiento de bicicletas o vehículo similar no motorizado, físicamente separados de los otros carriles de circulación, mediante construcciones permanentes".

Que, más allá de su uso por las calle de nuestra ciudad, vemos que existe un uso constante en aquellos circuitos que la gente destina a la actividad física, como son el Acceso de la Avenida Carlos Casal Varela hasta la Ruta 3, el Acceso Illia hasta la misma ruta y la Avenida Rubén Álvarez desde Gregorio Juárez hasta el Acceso al Vivero Parque Municipal.

Que, en el Acceso de Casal Varela y el de Avenida Álvarez, existen senderos para realizar caminatas, pero que en esas sendas conviven peatones y ciclistas.

Que, en el Acceso Illia no se dispone de senda alguna, sea para peatones o para ciclistas.

Que en cuanto a las herramientas para lograr calles seguras para todos, el informe de la OMS indica que "para los peatones y ciclistas el principal problema de seguridad es que se los mezcle con vehículos motorizados capaces de desplazarse a gran velocidad".

Que siguiendo los criterios establecidos por la OMS y la experiencia internacional, la ACU (asociación de ciclistas urbanos) propone el desarrollo de una infraestructura para bicicletas (red de ciclovías y carriles exclusivos, calles de velocidad moderada) que permita transitar con seguridad y facilitar la difusión de este modo de transporte eficiente y no contaminante.

POR TODO ELLO, el **CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL**, somete a consideración el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

ARTÍCULO 1°) Solicitar se estudie la posibilidad de incorporar a las sendas del Acceso de Casal Varela y al de la Avenida Álvarez, carriles exclusivos para bicicleta, con ambos sentidos de circulación debidamente identificados.

ARTÍCULO 2°) Solicitar se construyan en el Acceso Illia, senda para caminar y vía para bicicletas, con idéntica estructura a la ya existente en los dos sectores de la ciudad antes mencionados.

ARTÍCULO 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 26 de Noviembre de 2024.-